



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2015-2016**

**ANEXO I**

**INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS EN LA ENSEÑANZA BÁSICA EN EL CURSO 2015-2016**

**Primera. Aspectos organizativos generales en la enseñanza básica.**

1. El programa de aprendizaje integrado de lengua y contenido de otras áreas o materias (Programa CLIL a partir de ahora) tiene como principal objetivo la mejora en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera inglés y, a nivel organizativo, el incremento de las horas en lengua inglesa que el alumnado recibe en la enseñanza básica, convirtiendo la lengua extranjera en un medio de comunicación que favorece la adquisición y el desarrollo de las competencias a través de situaciones de aprendizaje integradas, con el fin de promover el enfoque comunicativo y orientado a la acción.
2. Podrá participar en el programa CLIL todo el profesorado de la especialidad de Inglés, así como el de áreas o materias no lingüísticas que esté en posesión del nivel B2 de competencia comunicativa según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) o, en su defecto, que haya superado la prueba de acreditación convocada por esta Dirección General para poder impartir CLIL en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. La coordinación del programa, en la etapa de Educación Primaria, la asumirá el profesorado de inglés implicado en el mismo y, preferentemente, quien imparta a más grupos; y, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, dicha coordinación la desempeñará, preferentemente, el profesorado especialista de Inglés que participa en el programa.
4. Para el curso 2015-2016, todos los centros adscritos al programa desde cursos anteriores, aumentarán el número de grupos y niveles que desarrollen esta modalidad de aprendizaje, según la disponibilidad horaria y organizativa del centro.
5. Hasta el 15 de octubre, las jefaturas de estudios de los centros que desarrollan el programa CLIL remitirán la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, a través de la red de Centros del Profesorado, los datos definitivos que figuran en el Anexo 2.º de la presente Resolución. Además, durante el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - DIR.GRAL.ORDENACION E INNOVACIÓN EDUCATI

Fecha: 03/09/2015 - 15:48:31

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vaXlwZ3BIcJkKS2PytXk39J27Ot6DT9v



El presente documento ha sido descargado el 04/09/2015 - 08:14:20



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2015-2016**

curso escolar, se deberá notificar por el mismo cauce cualquier modificación de los datos que contiene el mencionado anexo.

**Segunda. Aspectos organizativos específicos para la etapa de Educación Primaria.**

1. La implantación del programa CLIL se iniciará en el primer curso de Educación Primaria, impartándose mediante una programación integrada que abarque las sesiones de Inglés y, al menos, una sesión de Ciencias de la Naturaleza o de Ciencias Sociales en esta lengua.

2. El profesorado que imparte el área de Inglés y el área o las áreas no lingüísticas implicadas en el programa CLIL en un grupo ha de ser el mismo, sin perjuicio de lo que se instruye en el punto 6 de la presente instrucción.

3. La impartición de otras áreas no lingüísticas en inglés podrá implicar todas o algunas de las sesiones semanales de dichas áreas.

4. En todos los cursos de Educación Primaria se impartirán tres o cuatro sesiones de Inglés, según corresponda, y al menos, una sesión de Ciencias de la Naturaleza o de Ciencias Sociales en inglés. Además, y si la disponibilidad horaria y organizativa del centro lo permite, se podrá incluir en el programa el área de de Educación Artística. El profesorado participante en el programa, que imparta las áreas no lingüísticas citadas anteriormente, debe estar en posesión de la especialidad 32 —Idioma Extranjero: Inglés— o estar nombrado por 38 CLIL o tener acreditado un B2 del MCER..

5. Una vez se haya ampliado el programa a las áreas citadas en el punto 4, los centros podrán incluir otras áreas no lingüísticas, atendiendo a su disponibilidad horaria y organizativa.

6. El profesorado nombrado por 38 CLIL es profesorado de Educación Primaria que será tutor o tutora del grupo que le corresponda, según el orden de petición de cursos. Impartirá en su tutoría las sesiones de Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Educación Artística, etc., en lengua inglesa, y, además, podrá impartir el área de Inglés, siempre y cuando posea la especialidad 32. A su vez, y dependiendo de su disponibilidad horaria, podrá impartir áreas no lingüísticas CLIL a los otros grupos de su curso o ciclo, sin menoscabo de lo señalado en el punto 2.

7. El profesorado de las especialidades de Música o de Educación Física que participe en el programa podrá impartir parcial o totalmente su área en inglés.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - DIR.GRAL.ORDENACION E INNOVACIÓN EDUCATI

Fecha: 03/09/2015 - 15:48:31

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vaXlwZ3BIcJkKS2PytXk39J27Ot6DT9v



El presente documento ha sido descargado el 04/09/2015 - 08:14:20



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2015-2016**

**Tercera. Aspectos organizativos específicos para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.**

1. Con carácter general, para la distribución y elección de los grupos, cursos y materias CLIL se atenderá a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de agosto de 2010 (BOC n.º 157, de 11 de agosto) por la que se determinan los puestos de trabajo docentes de carácter singular, sus condiciones y requisitos y se establecen las normas aplicables a los concursos de traslados que se convoquen para funcionarias y funcionarios de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como a la ordenación del personal docente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
2. En aquellos departamentos inmersos en el programa CLIL en el que exista profesorado definitivo y acreditado para poder impartir su materia en inglés, tanto ocupando plaza CLIL como plaza sin perfil CLIL, habrá un turno de elección de cursos y grupos, entre todo este profesorado que quiera participar, con la misma prioridad que aparece en la citada Orden.
3. En lo referente a la asignación de los grupos participantes en el programa CLIL, el profesorado que ocupa una plaza definitiva CLIL o una comisión de servicios por participación en el programa deberá asumir todos los grupos del centro adscritos al mismo que le permita su horario. En el caso de que en el departamento exista más profesorado con la acreditación necesaria para participar en el programa, este también podrá asumir grupos CLIL.
4. Se procurará, con carácter general, que el profesorado participante en el programa CLIL no imparta docencia en más de cuatro cursos, incluyendo grupos CLIL y grupos no CLIL.
5. Se priorizará la asignación de las tutorías de los grupos del programa al profesorado participante, con el fin de favorecer el seguimiento del alumnado y la coordinación del equipo docente.

**Cuarta. Requisitos generales del profesorado participante.**

1. El profesorado participante que no posea la especialidad de Inglés deberá acreditar documentalmente al secretario o la secretaria del centro estar en posesión del nivel B2 de competencia comunicativa en Lengua Inglesa del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) o, en su caso, haber superado la prueba de acreditación lingüística convocada al efecto por esta Dirección General.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - DIR.GRAL.ORDENACION E INNOVACIÓN EDUCATI

Fecha: 03/09/2015 - 15:48:31

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vaXlwZ3BIcJkKS2PytXk39J27Ot6DT9v



El presente documento ha sido descargado el 04/09/2015 - 08:14:20



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2015-2016**

2. Todo el profesorado implicado deberá firmar y entregar al secretario o la secretaria del centro el documento de compromiso por el que se aceptan los requisitos establecidos —Anexo II A o B, según corresponda, de la Orden de 7 de febrero de 2011, por la que se modifica la Orden de 11 de junio de 2010, que establece los requisitos para la solicitud y autorización de la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias (Content and Language Integrated Learning), en centros públicos que imparten enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Quinta. Compromisos de los equipos directivos.**

1. Desarrollar el programa en los términos en los que ha sido aprobado por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.
2. Incorporar los aspectos pedagógicos y organizativos del programa CLIL al Proyecto Educativo del Centro y a su concreción anual, a través de la Programación General Anual.
3. Incrementar de manera progresiva el número de cursos en los que se va a desarrollar la modalidad CLIL para garantizar la continuidad del alumnado, así como aumentar el número de grupos del mismo curso con el fin de incluir a la totalidad del alumnado del centro, en la medida en que lo permita la disponibilidad horaria y organizativa.
4. Constituir, al inicio de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los grupos en los que se va a desarrollar el programa en primer curso de ESO, de manera que todo el alumnado que haya obtenido plaza en el centro en dicho curso pueda acceder a los grupos CLIL que se establezcan, siendo el centro el responsable de determinar los criterios de adscripción del alumnado. Entre dichos criterios deberá quedar constancia de la prioridad del alumnado proveniente de centros que desarrollan el programa CLIL, siempre que no se cierre la posibilidad de adscripción al programa al resto del alumnado.
5. Garantizar, en el horario semanal del profesorado adscrito al programa las sesiones destinadas a la coordinación los miércoles después del recreo, con el fin de facilitar las sesiones de seguimiento que convoque la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, así como las sesiones de formación entre iguales o CLIL Job Shadow que se establezcan dentro del plan de formación del programa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - DIR.GRAL.ORDENACION E INNOVACIÓN EDUCATI

Fecha: 03/09/2015 - 15:48:31

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vaXlwZ3BIcJkKS2PytXk39J27Ot6DT9v



El presente documento ha sido descargado el 04/09/2015 - 08:14:20



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2015-2016**

6. Velar para que, en la etapa de Educación Primaria, se desarrolle la coordinación entre el profesorado CLIL y el profesorado tutor en horario de exclusiva, al menos cada quince días, con el fin de consensuar el diseño, la implementación y la evaluación de la programación.
7. Asignar, en la etapa de Educación Primaria, la coordinación del programa al profesorado de Inglés implicado. En el caso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, dicha coordinación podrá ser desempeñada por otro profesor o profesora de otra especialidad que participe en CLIL.
8. Garantizar la difusión, en el mes de septiembre, de un documento consensuado con el profesorado CLIL y el claustro con información sobre el programa para el alumnado y las familias.
9. Aportar a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa los datos recogidos en el Anexo 2.º de la presente Resolución y mantenerlos actualizados, así como facilitar a la Inspección de Educación o a esta Dirección General cuanta información y datos se les soliciten en relación con el programa.
10. Facilitar la presencia de la persona coordinadora de CLIL, en la CCP, una vez al trimestre, para que informe de la marcha del programa.
11. Facilitar la coordinación del programa entre los centros de Educación Primaria y el centro de Educación Secundaria al que están adscritos.
12. Colaborar en la evaluación y seguimiento del programa y mejorar aquellos aspectos que les sean notificados desde la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa o la Inspección de Educación.
13. Elaborar, conjuntamente con el profesorado CLIL, una memoria final que habrá de ser incluida en la memoria final de curso.
14. Custodiar, en la secretaría del centro, la documentación del profesorado participante en el programa que se detalla en la instrucción cuarta, puntos 1 y 2.

**Sexta. Compromisos del profesorado.**

1. Adaptar la programación y la metodología a la modalidad de enseñanza CLIL en ambas etapas. En el caso específico de la etapa de Educación Primaria, se tendrá en cuenta que el profesorado de Inglés que imparte CLIL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - DIR.GRAL.ORDENACION E INNOVACIÓN EDUCATI

Fecha: 03/09/2015 - 15:48:31

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vaXlwZ3BIcJkKS2PytXk39J27Ot6DT9v



El presente documento ha sido descargado el 04/09/2015 - 08:14:20



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2015-2016**

diseñará una única programación que incluya situaciones de aprendizaje integradas —partiendo de los criterios de evaluación de las áreas no lingüísticas y del área de Inglés— y, en ningún caso, elaborará una programación de Inglés y otra de las áreas no lingüísticas impartidas en inglés.

2. En la etapa de Educación Primaria, el profesorado tutor acordará con el profesorado CLIL los aprendizajes, basados en los criterios de evaluación, que se abordarán en las distintas situaciones de aprendizaje relacionadas con los centros de interés que consideren pertinentes, sin que necesariamente tengan que coincidir en el tiempo de ejecución con el grupo de alumnado.

3. En la etapa de Educación Primaria, el profesorado tutor y el profesorado especialista de Inglés que desarrolla las sesiones de CLIL en su grupo realizarán la evaluación de las áreas implicadas de forma consensuada e integrada.

4. Elaborar y compartir los materiales curriculares necesarios para el desarrollo del programa en coordinación con el profesorado implicado en el mismo.

5. Asistir a las sesiones de coordinación en el centro y a las sesiones de seguimiento convocadas por esta Dirección General, tomando acta de las mismas con los temas tratados y los acuerdos adoptados.

6. Facilitar la difusión de buenas prácticas docentes.

7. Realizar, al menos, un curso de formación CLIL durante el curso 2015-2016. No obstante, el profesorado que haya realizado un mínimo de 150 horas de formación CLIL en cursos anteriores, quedará exento de realizarlo.

8. Participar activamente en las redes sociales del área de Lenguas Extranjeras de esta Dirección General aportando enlaces a recursos, páginas web, etc., que contribuyan al desarrollo del programa CLIL y según determine dicha Dirección General; o bien, aportar en la plataforma Moodle CLIL, al menos, una tarea redactada en español, o en español e inglés. Esta tarea deberá ser entregada hasta el 30 de abril de 2016 y el diseño podrá ser realizado individualmente o de forma conjunta, bien entre compañeros y compañeras del mismo centro o de otros centros participantes en el programa. En este caso, cada participante deberá enviar individualmente la tarea, con el fin de que quede registrada en la plataforma.

9. Elaborar, conjuntamente con todo el profesorado CLIL del centro, la memoria final del programa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - DIR.GRAL.ORDENACION E INNOVACIÓN EDUCATI

Fecha: 03/09/2015 - 15:48:31

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vaXlwZ3BIcJkKS2PytXk39J27Ot6DT9v



El presente documento ha sido descargado el 04/09/2015 - 08:14:20



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2015-2016**

10. El profesorado que ha obtenido plaza definitiva por el perfil CLIL, o que esté ocupando una comisión de servicios por participación en el programa, debe cumplir todos los compromisos de participación recogidos en esta instrucción sexta.

11. El profesorado CLIL que cumpla con los compromisos exigidos en la presente instrucción recibirá una certificación de 30 horas en concepto de participante. Además, el profesorado coordinador recibirá 10 horas adicionales de certificación en concepto de coordinación.

**Séptima. Compromisos del profesorado responsable de la coordinación.**

1. Coordinar las reuniones del equipo docente implicado, elaborando un acta en cada una de ellas donde aparezca la fecha de la sesión, las personas asistentes, las ausentes, los aspectos tratados, los acuerdos tomados, los temas para la próxima reunión y el reparto de tareas. Las sesiones de coordinación se celebrarán en inglés.

2. Coordinar la elaboración de los materiales curriculares necesarios para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje en colaboración con el área de Inglés y todas las demás áreas implicadas en Educación Primaria; y, con el Departamento de Inglés y demás departamentos implicados, en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, con el fin de promover situaciones de aprendizaje integradas.

3. Informar del desarrollo y avance del programa CLIL en el centro una vez al trimestre en la CCP .

4. Coordinar la elaboración del documento de información para las familias sobre esta modalidad de aprendizaje. Dicho documento será redactado por el profesorado CLIL y estará consensuado con el claustro.

5. Coordinar la elaboración y la cumplimentación de una encuesta de satisfacción para las madres, los padres, y las tutoras o los tutores legales, así como para el alumnado con el objeto de valorar del desarrollo de esta modalidad de aprendizaje en el mes de junio. Los resultados de esta encuesta de satisfacción se reflejarán en la memoria del programa CLIL y en la memoria anual del centro.

6. Coordinar la elaboración de la memoria final del programa y remitirla hasta el 30 de junio de 2016 a esta Dirección General por los medios que se establezcan al respecto.

**Octava. Formación del profesorado.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - DIR.GRAL.ORDENACION E INNOVACIÓN EDUCATI

Fecha: 03/09/2015 - 15:48:31

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vaXlwZ3BIcJkKS2PytXk39J27Ot6DT9v



El presente documento ha sido descargado el 04/09/2015 - 08:14:20



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2015-2016**

Teniendo en cuenta las propuestas planteadas en las memorias finales del curso 2014-2015 de los centros participantes en el programa y en las sesiones de coordinación y seguimiento, esta Dirección General planificará las acciones formativas y de asesoramiento, priorizando la formación inicial del profesorado que se incorpora al programa.

**Décima. Seguimiento y evaluación del programa.**

1. El seguimiento y la evaluación del programa será llevado a cabo por los órganos colegiados del centro, tomando como referencia la valoración que trimestralmente expone el profesorado coordinador CLIL en la CCP, así como los indicadores recogidos en la memoria final del programa y la contextualización del programa CLIL, recogida en el Proyecto Educativo del centro y en la Programación General Anual, debiendo hacer propuestas de mejora y reconducir cualitativamente el proceso, siempre que se detecten aspectos de mejora..
2. Esta Dirección General, en coordinación con la Inspección de Educación, llevará a cabo un seguimiento externo de los centros para valorar el desarrollo del programa y los resultados obtenidos, para mejorar la puesta en marcha y el desarrollo de esta modalidad de aprendizaje, así como el cumplimiento de los compromisos establecidos en la presente Resolución por parte del profesorado que ocupa Comisión de Servicios CLIL o una plaza definitiva CLIL. Los centros deberán modificar aquellos aspectos organizativos o pedagógicos que se les notifiquen, por considerarse necesarios para la buena marcha del programa y su continuidad en cursos posteriores.
3. Esta Dirección General podrá revocar la autorización para desarrollar el programa CLIL en aquellos centros que no cumplan con los requisitos y compromisos establecidos. Asimismo, valorará la certificación del profesorado participante, teniendo en cuenta los compromisos recogidos en la instrucción sexta del presente anexo.
4. Atendiendo principalmente a los resultados obtenidos por el alumnado y teniendo en cuenta los distintos procesos de planificación que inciden en el desarrollo del programa, sobre todo los relacionados con la adjudicación de destinos específicos del profesorado y con la dotación de recursos extraordinarios, los centros educativos que decidan abandonar el programa deberán solicitarlo por escrito a esta Dirección General, justificando esta solicitud debidamente, previo acuerdo del claustro y del consejo escolar. Una vez valorada la solicitud y consultada la Inspección de Educación, se notificará la resolución al centro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - DIR.GRAL.ORDENACION E INNOVACIÓN EDUCATI

Fecha: 03/09/2015 - 15:48:31

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vaXlwZ3BIcJkKS2PytXk39J27Ot6DT9v



El presente documento ha sido descargado el 04/09/2015 - 08:14:20